



RAD. 2021-00363. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 7 de marzo de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por MIGUEL JESUS SEGOVIA MARINES contra la sociedad 3D INGENIERIA Y MULTIPROYECTOS S.A.S., dándole cuenta que la parte demandante presentó memorial para subsanar. Sírvase proveer.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña. Disponga

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001-31-05-009-2021-00363-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIGUEL JESUS SEGOVIA MARINES
DEMANDADA: 3D INGENIERIA Y MULTIPROYECTOS S.A.S.

Barranquilla, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Leído el informe secretarial que antecede, y examinado el escrito de subsanación presentado oportunamente por la parte demandante el día 10 de febrero de 2022, advierte el Despacho que persisten las falencias señaladas en el proveído de fecha 2 de febrero de 2022, por el cual se inadmitió la demanda.

En efecto, en el auto de marras, se requirió, entre otros aspectos, corregir el poder en cuanto a determinar e identificar el asunto para el cual se confirió. En el escrito de subsanación no se advierte que se haya corregido tal defecto, resultando inane que el interesado se haya ocupado en sanear los demás que avizó el Despacho, pues, aun así, la demanda no cumple con el lleno de los requisitos exigidos en la ley, lo que implica que deba ser rechazada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda ordinaria promovida por MIGUEL JESUS SEGOVIA MARINES contra la sociedad 3D INGENIERIA Y MULTIPROYECTOS S.A.S., por las razones anotadas.
2. EJECUTORIADO este auto, ARCHIVASE la actuación sin necesidad de desglose, pues, la demanda fue presentada en forma digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza